



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

RESUELVE :

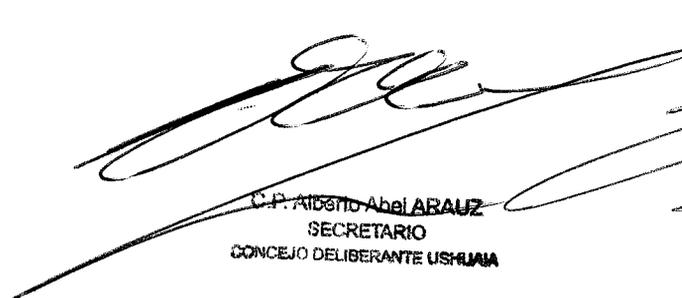
ARTÍCULO 1º.- INSISTIR ante el Departamento Ejecutivo Municipal los pedidos de informe solicitados por Resoluciones CD N° 108/2010 y 157/2010, aprobadas el 14 de abril y el 12 de mayo del corriente año, exigiendo la inmediata contestación de las mismas.

ARTÍCULO 2º .- APERCIBIR, en los términos del artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 2487, al Departamento Ejecutivo Municipal exhortándolo a dar estricto cumplimiento a los plazos para la entrega de la información que se requiere desde este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 200 /2010.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/06/2010.-

im


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA